

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA**AU004T0044761**

Fecha: 10/12/2024 Hora: 09:03:37

**1. Contenido de la Solicitud**

Nombre	stephan
Primer Apellido	luhrmann
Segundo Apellido	ortiz
Teléfono de contacto	976082655
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	shluhrma@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	shluhrma@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Favor indicar y, en su caso entregar información y documentos de lo siguiente: -Usuarios finales que se acogieron al régimen de precios dispuesto en el literal d) del artículo 147 de la Ley General de Servicios Eléctricos, para el año 2024. Razón social y RUT. -Usuarios finales antedichos, que disponían de una multiplicidad de empalmes cuya potencia conectada sumada fuera superior a 500 kW e inferior a 5000 kW. Razón social y RUT. -Usuarios finales antedichos, que sumaron las capacidades de uno o más empalmes para contar con una potencia conectada superior a 500 kW. Razón social y RUT.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**2. Fecha de entrega vence el: 09/01/2025**

# Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 09/01/2025. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AU004T0044761 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 600 6000 732
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)", ubicadas en Alameda N° 1465, local 10., en el horario Lunes a Jueves de 09:00 hrs. a 16:30 hrs. // Viernes de 09:00 hrs. a 15:30 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.